



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00057 del 7 de Septiembre de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 1 de 5

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 9 del decreto distrital 777 de 2019 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2021, No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2020 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el parágrafo único del artículo 10° indica: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).*



## RESOLUCIÓN No. DG - 00057 del 7 de Septiembre de 2021

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”***

Página 2 de 5

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el Área Administrativa de la Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad mediante radicado interno ID 413179 del 06 de septiembre de 2021 realiza la siguiente solicitud: *“El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en cumplimiento de su misionalidad requiere asegurar los recursos suficientes para el pago de servicios públicos esenciales para su funcionamiento, por lo cual en cumplimiento de la ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, el área administrativa en control y seguimiento de los pagos a servicios públicos a cargo de la entidad, se determinó que actualmente la entidad requiere la asignación de nuevos recursos con cargo al rubro presupuestal 3-1-2-02-02-04-0001-001 Energía, con el fin de garantizar el pago de las facturas de los servicios públicos de energía eléctrica CODENSA, de los periodos de Facturación de los meses de Agosto a Diciembre de 2021. Así mismo, se requiere, adicionar al rubro presupuestal 3-1-2-02-02-03-0004-001 Servicios de telefonía fija, pues, realizado el seguimiento al historial de consumos y valores facturados de los servicios públicos a cargo de la entidad para la totalidad de la vigencia 2021, se estableció la necesidad de asegurar los recursos adicionales para el pago de las facturas de los servicios públicos de energía eléctrica CODENSA y telefonía Fija de ETB”*

Que la entidad verificó los rubros a contra-acreditar en la solicitud encontrando que los rubros *“Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista”*; *“Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad”* y *“Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados”* cuentan con los recursos para contra acreditarse por las razones expuestas por el área en la suma solicitada.

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS \$68.243.880 M/CTE**, al interior de *“Adquisición de servicios”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00057 del 7 de Septiembre de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 3 de 5

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Bienes y Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS \$68.243.880 M/CTE.**

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** El objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2021, al interior de “*Materiales y Suministros*” por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS \$68.243.880 M/CTE M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.** Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “*Materiales y Suministros*” para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS \$68.243.880 M/CTE,** así:

### CONTRACRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP**

**UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**



## RESOLUCIÓN No. DG - 00057 del 7 de Septiembre de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”*

Página 4 de 5

Código	Descripción del Rubro	Contracrédito
13	<b>GASTOS</b>	<b>68.243.880</b>
131	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>68.243.880</b>
13102	Adquisición de bienes y servicios	68.243.880
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	68.243.880
131020202	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>68.243.880</b>
13102020202	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>17.851.880</b>
1310202020202	Servicios inmobiliarios	17.851.880
131020202020201	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	17.851.880
13102020203	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>50.392.000</b>
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	20.000.000
131020202030306	Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista	20.000.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	30.392.000
131020202030602	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	30.392.000
<b>Total Contracréditos</b>		<b>68.243.880</b>

## CRÉDITO

### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

#### UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Código	Descripción del Rubro	Crédito
13	<b>GASTOS</b>	<b>68.243.880</b>
131	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>68.243.880</b>
13102	Adquisición de bienes y servicios	68.243.880
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	68.243.880
131020202	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>68.243.880</b>
13102020203	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1.252.070</b>
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.252.070
131020202030401	Servicios de telefonía fija	1.252.070
13102020204	<b>Servicios administrativos del Gobierno</b>	<b>66.991.810</b>
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	66.991.810
131020202040101	Energía	66.991.810
<b>Total Créditos</b>		<b>68.243.880</b>



## RESOLUCIÓN No. DG - 00057 del 7 de Septiembre de 2021

**“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”**

Página 5 de 5

**PARÁGRAFO:** Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva ERP, BOGDATA, la cual entro en vigencia en el distrito a partir del mes de octubre de 2020, sin embargo FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que deberá efectuar el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 7 de Septiembre de 2021

**MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**

**DIRECTORA GENERAL**

*Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP*

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		06/09/2021
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera		06/09/2021
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Profesional Universitario	Área Financiera		06/09/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.